

Centros de Actividades Múltiples para Personas de Edad Avanzada (CAMPEA)

Durante varias horas del día los adultos mayores reciben una serie de servicios encaminados a mejorar su nutrición, condiciones de vida, prevenir su deterioro social y aislamiento.

Una cuarta parte de la clientela de los Centros es atendida en su hogar ofreciéndoles servicios de nutrición, salud, servicios sociales, coordinación de servicios, orientación, etc.

Servicio de Protección Contra el Maltrato Institucional

Este servicio está dirigido a prevenir el maltrato hacia la población residente de los establecimientos de cuidado sustituto y a investigar querrelas de maltrato o negligencia en estos establecimientos, licenciados o certificados por la Agencia.

Para obtener información adicional, puede llamar o visitar la Oficina Local o Centro de Servicios Integrados del Departamento de la Familia más cercana a su residencia o a través del Programa de Servicios a Adultos al número de teléfono 787.625.4900.

Oficinas Regionales Departamento de la Familia

Aguadilla	787.891.5570
Arecibo	787.816.3330
Bayamón	787.269.2222
Caguas	787.747.0202
Carolina	787.762.3070
Guayama	787.864.4373
Humacao	787.852.6464
Mayagüez	787.832.8050
Ponce	787.848.4520
San Juan	787.724.8585

Línea de Orientación y Apoyo Familiar

787.977.8022 / 1.888.359.7777

Línea de Referidos de Maltrato

787.749.1333 Metro
1.800.981.8333 Isla

Edificio Roosevelt Plaza 185
Avenida Roosevelt, Hato Rey, Puerto Rico

PO Box 194090
San Juan, PR 00619-4090



Programa de SERVICIOS a Adultos



DEPARTAMENTO DE LA
FAMILIA
ACUDEN | ADFAN | ADSEF | ASUME
GOBIERNO DE PUERTO RICO

Programa de Servicios a Adultos

El Programa de Servicios a Adultos de la Administración Auxiliar de Servicios a Personas de Edad Avanzada y Adultos con Impedimentos de la Administración de Familias y Niños (ADFAN) del Departamento de la Familia, fue creado en 1972, dirigido a ofrecer servicios sociales en las áreas de protección social, orientación, auxiliares en el hogar, cuidado sustituto y otros.

La Base Legal es la Ley Núm. 171 de 30 de junio de 1968, según enmendada, "Ley Orgánica del Departamento de Servicios Sociales". La misma dispone que el Departamento debe llevar a cabo programas y servicios sociales con énfasis en la rehabilitación con esfuerzo continuo de individuos, familias y comunidad. Además, el Plan de Reorganización Núm. 1 de 28 de julio de 1995, según enmendado que redenomina y reorganiza el Departamento de Servicios Sociales como Departamento de la Familia.

La misión es mejorar la calidad de vida de los adultos mayores, adultos con impedimentos físicos y sus familiares, mediante la provisión de un continuo de servicios de base comunitaria para minimizar los problemas sociales que les afectan, prevenir su deterioro, aislamiento y proteger aquellos que son víctimas de maltrato.

Población Servida

- Adultos mayores (60 años o más)
- Adultos con impedimentos físicos (18 a 59 años)
- Beneficiarios de los Programas de Asistencia Nutricional y Económica (TANF) en las categorías de ancianos y adultos con impedimentos

Servicios que ofrece el Programa de Servicios a Adultos

Información y Referimiento

Dirigido a ofrecer información y referidos a los recursos existentes en la comunidad, a todo adulto mayor o adulto con impedimento físico que solicite este tipo de ayuda.

Orientación

Mediante la intervención del trabajo de casos y la orientación familiar requerida, se ofrece ayuda individual, grupal y comunitaria para atender los problemas que limitan a la clientela a lograr su bienestar.

Servicio de Protección

Consiste de servicios sociales que se ofrecen con el objetivo de prevenir que los adultos mayores y adultos con impedimentos sean víctimas de maltrato, negligencia, auto negligencia, explotación, explotación financiera, víctimas de abuso sexual, emocional o psicológico, otros.

Servicio de Cuidado Sustituto

Se ubica en establecimientos de cuidado licenciados o certificados por la Agencia, a adultos mayores y adultos con impedimentos que no pueden valerse por sí mismos, se encuentran en situaciones de grave peligro para su seguridad y bienestar y carecen de familiares que puedan atenderlos. Se ofrece cuidado durante las 24 horas del día.

Servicio de Auxiliares en Hogar

Se ofrece cuidado personal y manejo del hogar de forma temporera a adultos mayores y adultos con impedimentos físicos que no disponen de familiares o relacionados para mantener o salvaguardar un funcionamiento adecuado en su propio hogar. No se ofrece en hospitales ni en instituciones.